

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 834
RADICADO ALCALDÍA 20195710099572

Página 1 de 2

PROCESO No: 2016-0071
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LIBARDO LARA CONDE
JUZGADO: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 AM del día seis (06) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40097192 ubicado en la KR 78A 90 50 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso No. 2016-0071; para la presente diligencia se posesiona como secretaria *Ad-Hoc* **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: la Abogada **Mariyency Lagos Gómez** con C.C. 52.218.991 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 316.587 del C.S.J, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Mariyency Lagos Gómez** con las facultades y en los términos conferidos: **Diana Marcela Avellaneda Cabezas** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.864 en calidad de autorizada de la sociedad **TRANSLUGON LTDA con NIT. 830.098.528-9**, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Huier Armando Mora Castelblanco** con CC No. 1022385380 gestor de convivencia de Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40097192 ubicado en la KR 78A 90 50 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Libardo Lara Conde** identificado con CC No.93.128.111 quien manifiesta ser el propietario del inmueble y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación filmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40097192 ubicado en la KR 78A 90 50 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a **Libardo Lara Conde** quien atendió la diligencia como quiera que ella y su familia

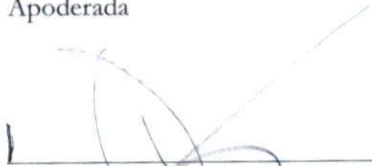
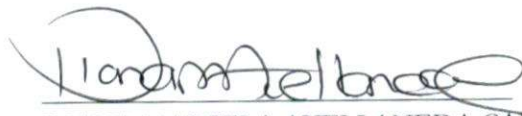
DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 834
RADICADO ALCALDÍA 20195710099572

Página 2 de 2

habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte (\$200.000) que serán cancelados por la apoderada previa presentación de la cuenta de cobro al correo electrónico olgomez@gomezpinedaabogados.com. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 11:09 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa


JENNY PAOLA ARIZA
Secretaría Ad-Hoc
MARIYENCY LAGOS GÓMEZ
Apoderada
LIBARDO LARA CONDE
Quien atendió la diligencia
VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho
DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS
Secuestre
HUYER ARMANDO MORA CASTELBLANCO
Gestor de Convivencia



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225700736391
Fecha: 09-05-2022
20225700736391

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
570

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 10- 61

Bogotá

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN – DESPACHO COMISORIO No. 834

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710099572 Y
20225710058902 DEL 09-05-2022

OFICIO No. OOECM-0422NC-4599 DEL 26 DE ABRIL DE 2022

EJECUTIVO No. 11001400307020160007100

DEMANDANTE: BANCO BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LIBARDO LARA CONDE

JUZGADO ORIGEN: 70 CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo.

En atención al escrito radicado por medio electrónico el 09 de mayo de 2022 con número 20225710058902, mediante el cual oficia a esta Alcaldía Local para que proceda a devolver debidamente diligenciado el Despacho Comisorio No. 834, especialmente el video de la diligencia, y con la finalidad de atender su requerimiento, se adjunta nuevamente el CD contentivo de la diligencia practicada el pasado 06 de agosto de 2021.

Lo anterior para los fines que corresponda.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Andrea Trujillo – Apoyo Despachos Comisorio
Aprobó: Andrés Felipe Gutiérrez González – Asesor Jurídico de Despacho
Anexo: 1 CD.

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 801 No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 070 2016 00071 00

Toda vez que se está dando cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 7 de abril del año en curso (fl. 107), se dispone:

El anterior despacho comisorio n.º 834 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P. (fls. 68 a 69 y 116 a 118).

Por otra parte, el secuestre proceda a rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración y conforme se consagro en la diligencia de secuestro realizada el pasado 6 de agosto de 2021. Por la la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 del C. G. del P. concordante con el canon 11 de la ley 2213 de 2022. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de agosto de 2022
Por anotación en estado n.º 139 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ